RESOLUCIÓN SEME N° 16 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 01/2013 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA" ID 258.446 CONVOCADO POR LA SUOC Nro. 43 DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRA-HOSPITALARIAS (SEME), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CON LA EMPRESA SAN RAFAEL S.A- SEGUNDO LLAMADO.-

Asunción, 24 de junio de 2013

VISTO:

Los antecedentes relacionados a la Contratación Directa Nro. 01/2013, para la "Adquisición de Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Cámara Séptica", donde consta el Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité designado por el presente Llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIA (SEME), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a la Contratación Directa Nro. 01/2.013, conforme el Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, se ha realizado la apertura de Sobres en fecha diez y ocho de junio de 2.013, y realizada la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 21 de mayo de 2.013 así como realizado la correspondiente invitación a diferentes oferentes como las siguientes empresas: **1) Empresa San Rafael, 2) Transporte 9 Julio, 3) Disal Paraguay SRL, 4) DESAPAR, 5) AD Ingenieria.----------**

Que, lo ofertado concuerda con lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Que, el correspondiente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 2.620/2.013.

Que, el Comité Permanente de Evaluación del SEME, conforme por la Lic. Liz Karina Santander, Administradora, el Lic. Rodrigo González, Jefe de la Sub UOC, El Sr. Oscar Méreles, Jefe de Servicio Generales, han elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas".

Que, la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia del Estado, sujeto a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 " De las Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el decreto Nro. 5.174/05 que lo modifica.

Dr. Silvio Orué Núñez
Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley 2.051/03 "De las Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nro. 21.909 y en el Decreto Nro. 5.174, que lo modifica.

Que, en ese orden y conforme lo previsto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 Inc. c) donde establece; *que para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse,..... salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios,.... No sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,....se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRA HOSPITALARIAS (SEME)

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Adjudicar la Contratación Directa Nro.01/2013 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA", ID 258.446 para el Servicio de Emergencias Médicas Extra Hospitalarias (SEME), de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferente Adjudicado	Monto Adjudicado
Empresa SAN RAFAEL	21.120.000
Total: Guaraníes: VEINTE Y UN MILLONES, CIENTO VEINTE MIL.-	

Artículo 2°: Imputar el monto resultante de la Presente contrastación en el Objeto Presupuestario 240 " Gasto de servicio de Aseo, mantenimiento y reparaciones" – FF10, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.013, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Dr. SILVIO ORUE NUÑEZ
Director General

Dr. Silvio Orué Núñez
Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S.